

OTRAS RUTAS POSIBLES PARA PENSAR LA TRANSFORMACIÓN SOCIOEDUCATIVA

Autor:

José Rafael León

Universidad de Margarita, Venezuela

[joserleonr04@gmail.com/](mailto:joserleonr04@gmail.com)

ORCID <https://orcid.org/0000-0002-4312-923X>

Resumen

El presente ensayo tiene como finalidad explorar teóricamente, desde una perspectiva reflexiva la propuesta acerca de una posible ruta que facilite y promueva la transformación socioeducativa. Para ello, el recorrido teórico, pasa por presentar diversas definiciones sobre la educación, para luego asumir una postura que transversalice el proceso de construcción del discurso que dé como resultado una auténtica aproximación a la dinámica leiv motiv de este ensayo, luego anclar a este proceso a la concepción foucaultiana del Poder como el dispositivo por excelencia, que funge como pivote como justificación y a la vez como clasificador de cuál es la articulación ideal entre Estado-Escuela-Comunidad, pasando por la justificación jurídica-política que ofrece dicho constructo foucaultiano, en adición a la noción de participación, cuyo asidero está en el desarrollo de la consciencia social y sus implicaciones en la formulación de una alternativa aplicativa de esta transformación, es decir, a través de la Comunidad Docente del profesor Acosta Sanabria, en franca oposición a la doctrina del Estado Docente del doctor Prieto Figueroa. Asimismo, todo este recorrido, remite a plantearse el rol que juegan las definiciones de voluntad natural, racional y popular, en adición a la noción de transformación social, que inmediatamente remiten al cuestionamiento acerca de la educación venezolana, lo que sugiere de manera apodíctica una serie de incisos resumidos en: a) consciencia social; b) unión social; c) asociatividad; d) convivencia social; las cuales se apalancan perfectamente en la propuesta en construcción de la Filosofía de la Educación Decolonial, como una mirada que resuena en la necesidad de procurar un cambio en la educación como instancia socializadora y humanizadora nustramericana.

Palabras clave: Educación, Poder, Transformación, Comunidad Docente y Filosofía de la Educación Decolonial. The Philosophy of Decolonial Education, an interpretative paradigmatic view of Venezuelan education

OTHER POSSIBLE ROUTES TO THINK ABOUT SOCIO-EDUCATIONAL TRANSFORMATION

Author:

José Rafael León

Margarita University, Venezuela

[joserleonr04@gmail.com/](mailto:joserleonr04@gmail.com)

ORCID <https://orcid.org/0000-0002-4312-923X>

Abstract

This essay aims to theoretically explore, from a reflexive perspective, the proposal about a possible route that facilitates and promotes socio-educational transformation. For this, the academic journey goes through presenting various definitions of education, to then assuming a position that mainstreams the process of construction of the discourse that results in an accurate approximation to the leiv motiv dynamics of this essay, then anchoring this process. to the Foucauldian conception of Power as the device par excellence, which serves as a pivot as a justification and at the same time as a classifier of what is the ideal articulation between State-School-Community, going through the legal-political reason offered by said Foucauldian construct, in addition to the notion of participation, whose foundation is in the development of social awareness and its implications in the formulation of an alternative application of this transformation, that is, through the Teaching Community of Professor Acosta Sanabria, in direct opposition to the Doctrine of the Educational State of Dr. Prieto Figueroa. Likewise, this journey leads to consider the role played by the definitions of natural, rational, and popular will, in addition to the notion of social transformation, which immediately refer to the questioning of Venezuelan education, which suggests in an apodictic way a series of paragraphs summarized in a) social conscience; b) social union; c) associativity; d) social coexistence; which are ideally leveraged in the proposal under construction of the Philosophy of Decolonial Education, as a look that resonates with the need to seek a change in education as a socializing and humanizing instance of our American.

Keywords: Education, Power, Transformation, Teaching Community, and Philosophy of Decolonial Education.

Es pertinente y necesario hablar de la educación como un espacio de posibilidad, para contribuir a la construcción y desarrollo de una sociedad más próspera, sana y corresponsable con los principios rectores que rigen su vida social. En este sentido, la educación como campo disciplinar y las ciencias de la educación como instancia ontoepistémica de ese mismo campo aplicado, desde el momento en que fue posible la visualización de las implicaciones que la misma ciencia-disciplinar ha tenido y sigue teniendo en la historia y devenir mismo de la humanidad, demanda de parte de quienes

vivifican este arte, el buscar constantemente otras formas posibles en la que, la transformación social y educativa, es decir, socioeducativa, sean reales opciones de cambio sustancial desde la acción educativa.

En este sentido, este ensayo presente un diseño de corte emergente, este ofrece ciertas libertades en cuanto a los procedimientos de procesamiento, análisis e interpretación de la información, ya que tal como lo plantea Martínez (2004) el “cuerpo de conocimientos gozaría de solidez y firmeza, no por apoyarse en un pilar central (modelo axiomático), sino porque ellos forman un entramado coherente y lógico que se autosustenta por su gran sentido o significado” (p.45), es por ello que el tipo de investigación desarrollada es tipo documental, ya que se respetan los elementos sintácticos, semánticos y pragmáticos de las nociones extraídas y desarrolladas, desde y en el contexto en el que los autores las desplegaron y como se hilaron con el discurso construido. Ahora bien, en cuanto a los pasos para la realización de la investigación, el criterio para la selección de los materiales y el método, se hizo mediante el criterio metódico de la triangulación, con lo cual se quiere decir que este se basará en: a) lo que dicen los teóricos, b) los que dicen los informantes claves y c) lo que dice el investigador desde su experiencia, que al unirlos me dará un dato y esa será la validación (González, 2018).

Para ilustrar esto, y en concordancia con las primeras líneas esbozadas, es una necesidad de los tiempos que atraviesa la humanidad, replantearse otras formas □ teorías, métodos, discursos □ que efectivamente coadyuven a cristalizar esa tan anhelada y necesitada transformación socioeducativa. No obstante, previamente, habría que definir qué se entiende por educación, para poder enmarcar la ruta que se navegará a fin de establecer esa otra posibilidad para procurar las bases que eventualmente servirán de fundamentación a la esencia que subyace a esta reflexión, en este sentido, se presentarán las definiciones que sobre este campo del saber, se han extraído de tres autores diferentes, pero con una finalidad que permitirá contrastar el propósito prefijado. Así, Ugas (2005, p.114), explica al respecto de este término que:

En esta coyuntura Durkheim -en 1922- nos lega su famosa definición:

«La educación es la acción ejercida por las generaciones adultas sobre las que no están

aún maduras para la vida social. Tiene por objeto suscitar y desarrollar en el niño determinado número de estados físicos, intelectuales y morales que reclama de él, por un lado, la sociedad política en su conjunto, y por otro, el medio especial al que está particularmente destinado.» Pero, luego agrega: «De la definición que precede resulta que la educación consiste en una socialización metódica [énfasis agregado] de la joven generación».

Por otro lado, Murillo (2011), plantea una perspectiva complementaria y retadora, ya que según este:

La educación debe ser concebida como una actividad social que históricamente ha permitido la trasmisión del acervo cultural de una generación a otra y que se encuentra vinculada al contexto político, económico, social y cultural en el cual se desarrolla por lo que básicamente se encuentra en correspondencia con los intereses de la clase dominante. (p.4)

Y finalmente, Acosta (2017) proporciona una definición sobre la educación que es complementaria a las dos previamente citadas, en vista de que:

el término educación viene del latín educare (conducir de un lugar a otro) y también de educere (extraer, educir, sacar); por tanto, educar significa dos cosas: 1º) conducir: llevar a un ser humano de un estado a otro; y 2º) sacar de, extraer: acción de sacar (educir) algo de dentro de la persona. Entendida así, la educación no hace referencia a un resultado, como en la noción vulgar, sino más bien de un proceso, de un movimiento. Además, la educación hace referencia a una interioridad, a la situación interior del ser humano, de la cual van a manifestarse los hábitos o formas de vivir que determinan o que posibilitan el que una persona esté educada. (pp.74-75)

Entonces, queda claro que, la claridad sobre las nociones que se tienen sobre la 'Educación', dependerán en gran medida de la plataforma ideológica desde la que cada autor se posicione, para definir este término. Es por ello que, en lo particular rescato tres nociones básicas que complementan bastante bien, que es lo que el autor de estas líneas conceptualiza por educación, así: "la educación es un proceso, que guía y/o facilita un camino formativo, que en compañía de un otro posibilitará las bases que permitan a los individuos poder convivir en sociedad; esto demarcará las líneas de un proceso de socialización estructurada por los intereses, necesidades, costumbres, hábitos y

perspectivas compartidas en un espacio vital común, en donde como condición *sui generis* se transmitirá esta amalgama de saberes de una generación a otra, legitimando así, una determinada lógica de organización sociocomunitaria”.

Ahora bien, una vez marcada la pauta teórica, con respecto a lo que entiendo por ‘Educación’, hay que agregarle el resto de los componentes que a la postre, delinearan la ruta para la denominada transformación socioeducativa. En tal sentido, es pertinente comenzar por decantarse por una definición de Poder □ ya que el mismo funge como una coraza que recubre, es decir, que dinamiza porque es un dispositivo □ en este caso, inclinada a la interpretación foucaultiana de esta categoría cognoscitiva, que por demás, es sumamente difícil de interpretar, porque tiene al menos dos implicaciones, una inscrita en el orden jurídico-político y la otra economicista o represiva. Sin ánimos, de hacer una profundización, que, a los fines de este ensayo, solo prologaría el razonamiento en cuestión, bastaría con decir, que el decante es por la perspectiva jurídico-política, ya que la misma encarna que se vislumbre al poder así:

no es una sustancia, sino un ejercicio, no se encuentra centralizado en el Estado sino difuso en el tejido social [énfasis agregado], no es sólo negativo o represivo en la forma de la ley, sino que en las sociedades liberales crea la sensación de libertad y no reprime el deseo, sino que, antes bien, lo regula. (Toscano, 2016, p.117)

Lo que en el mismo lenguaje de Foucault toma cuerpo en una variedad de etiquetas: caleidoscopio, estrategia, dispositivo; todos apuntando a un fin común, es decir, abrogándose en el ejercicio efectivo de las facultades que dentro del sistema político permite la visualización y comprensión de la experiencia de lo que en nuestro constitucional se prevé bajo la concepción de ‘corresponsabilidad’, prevista en el artículo 326 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999, p.70), tal como se reseña continuación:

Artículo 326. La seguridad de la Nación se fundamenta en la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil para dar cumplimiento a los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, promoción y conservación ambiental y afirmación de los derechos humanos, así como en la satisfacción progresiva de las necesidades individuales y colectivas de los venezolanos y venezolanas [énfasis

agregado], sobre las bases de un desarrollo sustentable y productivo de plena cobertura para la comunidad nacional. El principio de la corresponsabilidad se ejerce sobre los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar.

Entonces, parece que la articulación entre el ejercicio del poder y del basamento jurídico, al menos en la teoría, tiene un asidero real y consistente que, tendría consecuencias de gran envergadura, de cara a garantizar todos y cada uno de los principios antes enunciados, incluyendo, aunque se pueda suponer, el educativo, ya que este no solo es un derecho fundamental, sino también un derecho humano, que no solo a la propia institucionalidad □ergo, Estado□, sino a también a la sociedad civil organizada debe propiciarle los más altos intereses, entre ellos su preservación, promoción y transformación.

En este sentido, Anzola (2009) explica que:

La corresponsabilidad implica una verdadera transformación social de un país; la construcción de un proceso social, en donde se conjuguen valores y modos de aprehensión de la realidad política, social, jurídica, en un contexto histórico dado. Ello porque la auténtica vida democrática exige la creación de espacios permanentes para que los sectores sociales participen en el diseño, aplicación y control de las políticas públicas; especialmente en áreas como la educación, la salud, la seguridad, la protección civil, entre otras. Resultando indispensable la coordinación de esfuerzos y la colaboración regulada entre autoridades y la sociedad civil; lo cual está asociado a una cultura de la corresponsabilidad para el logro de metas u objetivos comunes. (p.4)

Todo esto alineado, con la noción foucaultiana del poder y la realidad jurídica prevista en la carta magna, no obstante, el profesor Acosta (2008) precisa que: “La doctrina del Estado docente, que ha estado vigente en Venezuela, aunque no siempre formalmente, y que está siendo formulada con ahínco en el actual régimen, debe dar paso a la doctrina de la Comunidad docente” (p.7), esto implica una suerte de implicación a manera de bucle sociohistórico que no es poca cosa, ya que, esta tesis de la ‘comunidad docente’, a los fines de este trabajo, tiene toda la vigencia.

En relación con la doctrina del Estado Docente es importante destacar que parte de un principio fundamental: el estatismo. En educación, el estatismo se manifiesta en que el Estado asume plenamente la organización, dirección, control y supervisión del sistema educativo de un país o nación determinada, dejando a la familia y al resto de las instituciones sociales con una función secundaria, a veces como actores corresponsables, otras como actores subordinados al control de los organismos estatales. (Acosta, 2008, pp.7-8)

Tal como lo presente el profesor Acosta Sanabria, este paradigma que rige la relación Estado-Educación, entra en contradicción parcial con los principios antes expuestos, en torno a la noción de poder y su correspondencia factual en texto constitucional, en vista, de que el Estado, siempre estará representado y conducido por unos actores que ostentarán el poder □ en la perspectiva antagonista economicista/represiva, antes mencionada, a partir del análisis hecho por Foucault □. No obstante, hay que citar □ tal como se ha hecho hasta el momento □ al autor material e intelectual de la doctrina del Estado docente, quien fuera el Ministro de Educación, durante la presidencia de Rómulo Gallegos, el Dr. Luis Beltrán Prieto Figueroa, quien explicó que:

El Estado interviene, por derecho propio, en la organización de la educación del país, y orienta, según su doctrina política, esa educación. Depende la orientación de una escuela de la orientación política del Estado. Si el Estado es fascista, la escuela es fascista. Si el Estado es falangista, la escuela es falangista. Y si el Estado es democrático, la orientación de la escuela necesariamente tiene que ser democrática. En efecto, en toda sociedad la educación sirve a elevados fines sociales, pero no le corresponde fijar autónomamente sus propias metas. Obedece su orientación a la sociedad en que actúa. Es la clase social que dirige el Estado y para cuyo servicio actúa la que orienta la educación [énfasis agregado]. (Prieto, 1977, p.33)

Lo que a leguas, nos introduce en arenas movedizas en torno al discurso planteado hasta ahora, solo en los términos de las categorías ya descritas, en vista de que, básicamente se relega a quienes dirijan/conduzcan políticamente el Estado, las directrices que

fundamentaran el hecho educativo , lo que efectivamente, convierte a la acción educativa en una plataforma política-ideológica □cuya evidencia se denota en cómo se conduce/vive el magisterio educativo venezolano□, que a los fines de la instancia que sugiere la Filosofía de la Educación Decolonial es una incongruencia, la cual se ve drásticamente reducida, desde la óptica comunitaria, planteado por el profesor Acosta.

Hablamos de una Comunidad Docente, porque es la comunidad, entendida en toda su amplitud y en su concreción local, regional y nacional a quien le corresponde la función primordial de educar. Usamos el término comunidad porque nos parece que es la agrupación humana más cercana a la persona. (Acosta, 2008, p.14)

Ahora bien, esta descripción hecha en función de la ‘comunidad docente’, facilita la inclusión del término ‘participación’, que según Habermas (1998) puede ser entendida como:

el autogobierno como la esencia de la libertad, como parte de lo que hay que asegurar. Ello es... un componente esencial de la condición de ciudadano... La plena participación en el autogobierno se considera que es capaz, por lo menos a veces, de conducir a la formación de un consenso dominante [énfasis agregado], en el que uno se puede identificar con los demás. (p.626)

En este sentido, este poder opera en formato participativo, como una facultad que utiliza la masa social, es decir, aquellos seres humanos que conforman/constituyen a cualquier sociedad alrededor del mundo, se encuentra conformados por mucho núcleos heterogéneos que son los que le dan forma en un gran mapa territorial □que es lo que permite la aparición del Estado, sino no tendría sentido como instancia que reúne y regula dichas dinámicas sociales□, y es lo que se denomina como ‘comunidad’.

Así pues, hacer un ejercicio aproximativo-semántico de lo que es la sociedad y la comunidad, facilitará la comprensión y necesidad que entrelaza y da pie a la concepción de ‘comunidad docente’. Es por ello que, de acuerdo con el diccionario de Ferrater (1964), la comunidad es el “conjunto social orgánico y originario opuesto a la sociedad” (p.319), ya que el primero está formado y condicionado por la voluntad natural y el

segundo por la voluntad racional, que se precisa y distingue en función de los hechos socio-históricos, propios del devenir de cada concepción.

En consecuencia, esta voluntad natural es la propensión que todos los seres humanos tenemos a generar/propiciar una vinculación con un Otro, que no es más que un reflejo de mi condición humana, pero encarnada en una individualidad ‘diferente’; mientras que, la voluntad racional es producto del acuerdo que la masa de personas que forman parte de diversas comunidades logran establecer, para poder convivir, a pesar de la diversidad de intereses, unos agonistas otros antagonistas. Esta última categoría se condensa en lo que cada país del mundo □al menos, la gran mayoría□ tiene y es denominada ‘constitución nacional’, ‘carta magna’, entre otros, es decir, es el producto final de ese gran pacto que todos los implicados □ciudadanos□ suscriben para poder convivir, lo que es lo mismo, que vivir en sociedad.

Ahora bien, la expresión más congruente con todo lo antes desarrollado es el ‘comunidad docente’ □en sintonía con lo ya mencionado□, que según Acosta (2008):

Hablamos de una Comunidad Docente, porque es la comunidad, entendida en toda su amplitud y en su concreción local, regional y nacional a quien le corresponde la función primordial de educar. Usamos el término comunidad porque nos parece que es la agrupación humana más cercana a la persona. (p.14)

Y en este constructo se condensan, en una suerte de bisagra, ya que, la comunidad con esa voluntad natural, con propensión a construir una voluntad racional es “[...] algo que va más allá de una localización geográfica, es un conglomerado humano con un cierto sentido de pertenencia. Es, pues, historia común, intereses compartidos, realidad espiritual y física, costumbres, hábitos, normas, símbolos, códigos” (Socarrás, 2004, p.177, c.p. Causse, 2009, p.13). Es por ello que, hacer alusión a la comunidad, como un espacio propicio y fecundo para el desarrollo del hecho educativo, tiene todo el sentido y la validez, además de que se alinea con el postulado fundamental que emana de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 bajo la figura de la ‘voluntad popular’ que puede entenderse “como fundamento de toda política

democrática cuya finalidad lógica –y en último término, institucional—deberá ser la plena autonomía individual y colectiva” (Colombo, 2006, p.66).

Ahora bien, todas estas categorías se ven transversalizadas por la noción de transformación, pero anclada al ámbito social, ya que, visto de esta forma es viable vincularlo como un elemento catalizador que en sí mismo, se erige como un motor por y desde el cual se evidencian en las dinámicas sociales los cambios. Así pues, la transformación social es un proceso, que como lo denota el constructo, está compuesto por dos términos, uno hace alusión al movimiento en pro de un objetivo y el otro, a la masa que procura dicho movimiento en función de sus necesidades. En este sentido, Perilla (2018) define a la transformación social como: “un debate que se ha desarrollado desde diferentes perspectivas” (p.17), y estas perspectivas vienen signadas por el carácter ideológico que en su esencia, permiten la construcción del tejido que sostendrá la concepción que se tiene del debate □es decir, de la discusión con otras personas con las que se comparte o no criterio, y, sobre la realidad, en su más amplia expresión□, de aquello que de manera conjunta, es necesario y obligatorio solucionar para garantizar un desarrollo social más cónsono con las exigencias, incluso de aquellos que por las más diversas causas son los silenciados de las sociedades.

No obstante, es prudente precisar que se entiende por ideología, ya que este término tiene múltiples acepciones, enmarcadas dentro de la propuesta política □en tanto acción de adherencia partidista□ y la alternativa que se presenta continuación, atiende al orden psicosocial, de cómo los sujetos configuran su subjetividad.

(...) la ideología cumple una serie de funciones: ofrece una interpretación de la realidad, suministra esquemas prácticos de acción, justifica el orden social, legitima la práctica social y además el orden como válidos para todos, es decir, da categoría de natural a lo que simplemente es histórico y ejerce en la práctica la relación de dominio existente y reproduce el sistema social establecido. (Martín-Baró, 1990, p.18)

En este sentido, comprender que la ideología configura la forma en como el sujeto se entiende y a su vez, cómo entiende su realidad; esto es imprescindible, ya que permite visualizar los alcances que tiene la praxis educativa, para aquellos que se dedican a este

campo del saber humano, auspiciando el fortalecimiento, la dotación de herramientas cognitivas-reflexivas y en términos generales, el facilitar el proceso de transformación social. Es por ello, que de acuerdo con López (2012) “cada vez más investigadores sociales entienden que la finalidad de la investigación en educación y en ciencias sociales debe ser el cambio y la transformación social, principalmente entendido desde un enfoque emancipatorio” (p.169, c.p. Perilla, 2018, p.17).

Ahora bien, una vez presentado el carácter que tiene la concepción ideológica, se debe resaltar el carácter emancipatorio que tiene y debe tener la educación para la transformación social, en vista de que, a través de esta disciplina, es que se podrá alcanzar genuinamente, y no desde la imitación de otros proyectos civilizatorios □ bien sea norteamericano, europeo, oriental o árabe□, aquello que verdaderamente responda a la identidad nacional y que tienda a la resolución de las necesidades sociales del venezolano y del ser latinoamericano, así:

Es fundamental que los actores no se limiten a un entorno físico o temporal, sino que rompan el esquema básico de estas dinámicas para dar paso a nuevas formas de ver y entender su relación en torno a la transformación social. (Morin, 2005; Schütz, 1993, c.p. Perilla, 2018, p.26)

Es por ello que, es legítimo cuestionarse la naturaleza de la educación venezolana como institución social que reproduce y legitima esquemas hegemónicos de la modernidad/colonialidad, ya que se hace evidente apuntar a la revisión y transformación □ en términos epistémicos□ de la ideología que subyace al proceso de desarrollo teórico sobre la Educación, es decir, a la formulación de una Filosofía de la Educación Decolonial, que efectivamente permita la incorporación de aquellos elementos que como venezolanos respondan a la realidad sociohistórica en la cual se despliega el quehacer educativo. Y esto es precisamente lo que plantea Perilla (2018):

El medio educativo puede tener tantos alcances como actores, por lo cual se hace fundamental comprender el contexto y darle el sentido práctico desde cada agente. Se han de evaluar los sujetos, al tiempo que ponderar sus aportes, llegando a la posibilidad de consolidar contextos educativos aterrizados a sus realidades y con vocación de materializar plenamente sus exigencias para la transformación social. (p.33)

En este sentido, desde la propuesta ontoepistemológica de la Filosofía de la Educación Decolonial, se apunta precisamente a propiciar las condiciones, en un primer momento teóricas, que hagan el anclaje, para una posterior praxis, que materialice, consolide y afiance plenamente la transformación social, que los venezolanos necesitan, a fin de responder a las exigencias sociohistóricas que los mismos, como sujetos activos y dispuestos en el despliegue del quehacer educativo, se han trazado y anhelan consolidar.

Y esto será posible, a través del apalancamiento y ejercicio efectivo que practicará el tejido social de las siguientes dimensiones:

- a) Consciencia social: Consistirá en que emerja en el nuevo ciudadano-educado en y desde el postulado de la Filosofía de la Educación Decolonial y articulado en y desde la visión de la comunidad docente, la cualidad de actuar en pro de ese bienestar común que fortalece la dialogicidad entre la yoidad y la otredad, que es lo que convierte al ser humano en miembro de una sociedad.
- b) Unión social: Será la cohesión que todo el cuerpo social, constituyente y constitutivo de un Estado, desarrollará en función de esa consciencia social, en pro de propiciar un enclave genuino en torno al ejercicio de una verdadera y auténtica ciudadanía, crítica y militante de los más altos intereses □la paz, la solidaridad y el respeto□.
- c) Asociatividad: Será la expresión articulada de las voluntades: natural-racional-popular; para propiciar puntos de encuentro, que sean verdadera y auténticamente liberadores de las prácticas coloniales y neocoloniales hegemónicas.
- d) Convivencia social: Pretenderá la fijación de pautas, que, bajo la lógica de la participación ciudadana, coadyuven en el desarrollo integral y transformación constante y sostenida, a la luz del tiempo histórico, necesidades sociales y formas de representación política, para así fortalecer ese principio de relación analéctica.

Lo que indefectiblemente remite, a sopesar el alcance que tiene □en su estado de desarrollo actual□ la propuesta que gira en torno a la emergencia de la Filosofía de la Educación Decolonial, ya que la misma pretende una transformación en relación al cuestionamiento sobre la naturaleza de la educación venezolana, es decir, su carácter

epistemológico; ya que como institución social por excelencia reproduce y legitima esquemas hegemónicos de la modernidad/colonialidad, por lo que en este devenir se hace evidente apuntar a la revisión y transformación de la ideología, que es el sustrato que conforma el desarrollo teórico sobre la Educación, es decir, su carácter axiológico; por ende, la formulación de una Filosofía de la Educación Decolonial, efectivamente debe permitir la incorporación, desarrollo e impulso de aquellas dinámicas que como venezolanos respondan a la realidad sociohistórica de la cual forma parte activa y de la cual despliega el quehacer educativo, es decir, su carácter antropológico.

Esto implica, una revisión profunda de la articulación paradigmática que se ha desarrollado sobre la Educación en clave decolonial, es decir, de manera deconstructiva de todas las categorías antes desarrolladas, a la luz de la realidad sociohistórica nuestramericana, teniendo como horizonte a la filosofía de la educación, como aquel conjunto de saberes □ en relación a las dimensiones mencionadas: epistemológicas, axiológicas y antropológicas □, que de manera organizada, ofrecerán una aproximación que propicie un cambio sobre la perspectiva educativa, que efectivamente impulsen de manera genuina, otras rutas para pensar la transformación socioeducativa, como un horizonte inacabado, fluctuante y amoldable a las necesidades, intereses y perspectivas que socialmente emerjan en la búsqueda de mejores condiciones que cambien la forma en cómo vivimos esa experiencia sociocomunitaria a través de educación como instancia socializadora y humanizadora por naturaleza.

Referencias

- Acosta, R. (2008). Del estado docente a la comunidad docente. Cuadernos Unimetanos, 14, 7-16. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3998002.pdf>
- Acosta, R. (2017). La Educación del ser Humano: un reto permanente (2da Ed.). Caracas: Universidad Metropolitana.
- Anzola, A. (2009). El principio de corresponsabilidad como parte fundamental de lo político en Venezuela. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires. Recuperado de <https://cdsa.aacademica.org/000-062/964.pdf>
- Causse, M. (2009). El Concepto de Comunidad desde el punto de vista socio-histórico-

- cultural y lingüístico. *Ciencia en su Pc*, 3, 12-21. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=181321553002>
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial Extraordinaria 36.860 del 30 de diciembre de 1.999. Caracas, Venezuela. Recuperado de https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_venezuela.pdf
- Colombo, E. (2006). *La voluntad del pueblo: Democracia y anarquía*. Buenos Aires: Tupac Ediciones.
- Ferrater, J. (1964). *Diccionario de Filosofía*. Tomo I, A – K (2da Ed). Buenos Aires: Sudamericana.
- González, M. (2018). *La investigación en el nivel doctoral - 2ª Clase* [versión online]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=Om9x8LE0Or0>
- Habermas, J. (1998). *Facticidad y Validez* (4ta Ed.). Madrid: Editorial Trotta.
- Madonni, L. (2020). 4. Dramática analéctica de la libertad. Crítica y transformación de la analogía y la dialéctica, 567-629. En González, M. y Madonni, L. (2020). *La explosión liberacionista en la filosofía latinoamericana: aportes iniciales de Enrique Dussel y Juan Carlos Scannone: 1964-1972*. Buenos Aires: TeseoPress.
- Martín-Baró, I. (1990). *Acción e Ideología. Psicología Social desde Centroamérica*. El Salvador: UCA Editores.
- Martínez, M. (2004). *Ciencia y arte en la metodología-cualitativa*. México: Trillas.
- Murillo, C. (2011). Transdisciplinariedad y complejidad en la Educación Superior venezolana. Una mirada a la formación basada en competencias. *UNESR*, 1(1), 1-16.
- Perilla, J. (2018). *La transformación social desde el protagonismo del estudiante y la convivencia escolar*. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda.
- Prieto, L. (1977) *El Estado y la Educación en América Latina* (3era Ed.) Caracas: Monte Ávila Editores.
- Toscano, D. (2016). El poder en Foucault: «Un caleidoscopio magnífico». *Logos: Revista de Lingüística, Filosofía y Literatura*, 26(1), 111-124. DOI: <https://dx.doi.org/10.15443/RL2608>